

# LA ALIANZA DEL PUEBLO,

PERIÓDICO REPUBLICANO DE SALAMANCA.

DIRECTOR

C. RODRIGUEZ MARTIN,  
calle de S. Justo, 42.

Se publica los Miércoles, Viernes y Domingos.—Toda la correspondencia se dirigirá al Director.  
Se admiten suscripciones el 1.º y 15 de cada mes.—El pago será adelantado.  
Precios: En Salamanca: un mes 4 rs.—Tres id. 10.—Seis id., 18.—Un año, 34.  
Fuera de Salamanca: Tres meses, 14 rs.—Seis id., 24.—Un año, 44.—No se devuelven los escritos.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Salamanca, en la Direccion y en el Establecimiento de D. Sebastian Cerezo, Isla de la Rua, núm. 1.º.—En las Cabezas de partido se autoriza a los ciudadanos Presidentes de los Comités Republicanos para que las hagan, suplicándoles den cuenta a esta Direccion.

ADMINISTRADOR:

WALDO MIRAT,  
Doctrinos, 6.

## CLAMORES DEL PUEBLO.

No consigue la humanidad la realización de un ideal perfecto, porque nunca podrá ser este tanto como lo concibe nuestra alma, por la que pudiera asegurarse que es inagotable, y esta riqueza de nuestra concepción es la que hace exclamar a muchos «tal idea es un absurdo, una utopía, no puede realizarse».—¡Pobre humanidad si condenada estuviera a vislumbrar un mundo de felicidad, y al creer alcanzarle se desvaneciese cual sombra fugitiva al resplandecer el sol! Pobre humanidad si no tuviese la esperanza halagüeña de alcanzar el bien supremo! ¡Pobre humanidad, si sus clamores no fuesen atendidos algun día, mitigados sus dolores y satisfechas sus aspiraciones!—Pero Dios ha puesto en la mente del hombre esa chispa divina, que pudieramos llamar la luz que alumbrará a todo hombre que viene a este mundo, y no ha podido abandonarnos a nuestra desesperación por la impotencia de realizar lo que concebimos como bello, bueno y verdadero.

Si en algunas épocas como la presente observamos que después de sangrientas luchas, de inmensos sacrificios y multitud de dolores, ha desaparecido aquel bello ideal de gobierno que vislumbramos en los primeros días de libertad, que cual esplendoroso y refulgente sol había ahuyentado las sombras del despotismo y de la ignorancia, no desmayemos en nuestra empresa y creamos tontamente que la sociedad vá a desquiciarse, pereciendo todos en su ruina, culpemos únicamente a cierta clase de la sociedad que encargada de velar por los intereses patrios y gobernar acertadamente y según las exigencias de la época, ó no saben ó no quieren cumplir debidamente su difícil encargo, teniendo la osadía de desconocer su origen, cuando a tan elevados puestos fueran encumbrados, y desdeñándose de atender a las justas reclamaciones de los que sirvieron para colocarlos ellos.

Semejante a la elevada cúpula de una basílica, que se alza orgullosa y atrevida en medio del horizonte para perderse de vista entre las vaporosas nubes que la rodean y tienen su firmeza en los sufridos peñascos que forman el cimiento, en esas piedras tocadas é informes que pasan desapercibidas a los ojos del viajero que visita estos monumentos, del propio modo esa sociedad altanera, que se eleva considerablemente sobre la otra, que ostenta su poder y sus riquezas en los saraos, los banquetes y los carruajes, tiene su apoyo, su estabilidad y fuerza en esa otra sociedad, que no pudiendo ostentar el lujo de sus habitaciones, la magnificencia de sus vestidos, se contenta con tener un pedazo de pan para sus hijos, y sin ella se derrumbaría la que por ella vive, la que alimenta con el sudor de su rostro el boato de la otra, como la arrogante cúpula caería estrepitosamente al suelo si los cimientos faltasen algun día.

A la primera clase de la sociedad pertenecen los gobernantes, y con ra-

zon decimos que su fuerza y su poder lo han recibido de la otra clase mucho mas numerosa, que las ha elevado al rango que ocupan.

Hemos querido hacer esta distinción, sutil y caprichosa tal vez para alguno, por hacer que sepan esos orgullosos mandarines, que se quieren desentender ya de las justas reclamaciones de esa otra clase de la sociedad, a quien prometieron mucho para que las fuese favorable, que en tal extremo no podremos menos de decir en alta voz que nos han engañado miserablemente, y que pretenden jugar con nosotros como si fuéramos inocentes niños, y que si la voluntad de esa sociedad pudo elevarlos hasta el poder porque en ellos veía la esperanza del establecimiento de la justicia en la comun patria, mañana, cuando sus ilusiones se hayan ido perdiendo una por una, los hará descender de sus elevados puestos, que indignamente y para vergüenza de las instituciones que representaban han ocupado por mas tiempo del que de desear hubiera sido, eligiendo otros mas exactos en el cumplimiento de las promesas sagradas hechas en nombre de una idea tambien sagrada y santa.

En estos engaños, impropios de los caballeros españoles, en estas apostasias, en estas inicuas tramas, hijas de espíritus ambiciosos, se fundan las quejas motivadas del pueblo que tiene un criterio especial, pero inefable en el juicio que forma sobre las cuestiones vitales del interés nacional.

Por todas partes a donde estendamos la vista, lo mismo en Castilla que en Cataluña, en Cádiz que en Asturias, el pueblo suspira por un estado mas feliz y esperando en la buena fé de los hombres que eligió para sus representantes, vé pasar un día y otro día, un mes y otro mes, sin que una reforma equitativa venga a levantar de algun modo el peso fatal que le agobia con tantas onerosas cargas como gravitan sobre sus hombros.

Y cuando vé a estos representantes de su soberanía ocupados en discutir una candidatura para el trono de cien reyes, cuando vé que en estas cuestiones estériles, infecundas en demasia se malgasta el tiempo, no puede contener la espresión de su disgusto, jurando por todo lo mas respetable que procurará hacer desaparecer del poder unos hombres tan funestos para el bien y la felicidad de la patria.

Y cuando vé que un ministro revolucionario hace la apología de la fuerza, erige la arbitrariedad en ley, deporta a los ciudadanos, sus amigos de un momento antes mas allá de los límites señalados por la Constitución promulgada recientemente, no puede menos de enmudecer de asombro ante semejante contradicción y triste y desengañado llorar las miserias que afligen a la pobre patria, modelo en otro tiempo de nobleza é hidalguía.

Entonces, como el viajero que vé a lo lejos las ruinas de su patria incendiada por el furor de los enemigos, y a medida que se acerca, su corazón se agita fuertemente porque oye los ayes lastimeros de los moribundos y vé la sangre derramada y los cadáveres

entre los escombros y la ceniza, jurando en silencio vengar algun día tanta desolación, tanta sangre inhumana é injustamente vertida en su querida patria, el pueblo jura no descansar un momento hasta que la justicia se restablezca, hasta que comparezca ante el tribunal del mismo los factores de tamañas desgracias, porque el pueblo se humilla hasta tocar en el suelo, pero al tocarle se levanta con mas fuerza, con mas arrogancia, con mas decisión y entusiasmo que al principio.

La justicia debe triunfar en un tiempo mas ó menos lejano, como triunfó en Roma, como triunfó en España, obteniendo en la primera los esclavos los derechos políticos y civiles de que por largo tiempo se les privara por una sociedad injusta y despótica gobernada de ella misma emanados, consiguiendo en la segunda abatir el orgullo de la aristocracia tumultuosa de la edad media, ávida de mando y de riquezas por medio de la cooperación que la clase desheredada prestó a los reyes, que en cambio le concedieron los derechos políticos de que hasta entonces careciera.

La justicia debe triunfar y el pueblo pide con justicia a los que los intereses nacionales por su delegación representan, que lleven a cabo con decisión y verdadero amor patrio las reformas necesarias para hacer mas llevaderos los tributos; porque si de este modo continuamos la miseria invadirá los pueblos todos de la España tan rica y feraz en sus productos; para arreglar la administración en general tan viciada, tan corrompida y tan descuidada por los mismos encargados de velar en su mejoramiento, porque si así continuamos algun tiempo mas, la avilantez y el descaro, la desvergüenza y la impunidad serán nuestros caracteres distintivos.

Si vosotros los que manejaís el timón del Estado no tenéis valor para plantear estas reformas útiles y necesarias de todo punto en la situación actual de la nación, ó no sabeis verificarlo (porque es condicion humana el ignorar) dejad el puesto a otros mas sabios ó de mas corazón, que verdaderos intérpretes de los clamores del pueblo, se dediquen arduosamente al estudio de las cuestiones sociales de mas trascendencia para el bien general, y no pongais la disculpa de que peligra la libertad, como dando a entender que si abandonais vuestros puestos la libertad perece, porque entonces el pueblo os diría que no amais la libertad, que únicamente son sus partidarios los que mas se conforman con las necesidades del país y el planteamiento de las instituciones que la protejan, no cual vosotros quereis el de instituciones que la ahogan.

Esto os diría el pueblo, que tiene muchos motivos de quejas contra vosotros, porque con tantas desaciertos habeis hecho estéril una revolución que empezó de una manera tan digna y grandiosa.

S. R. R.

## UN RECUERDO.

Voy con amargura en mi alma a consignar una página de dolor a la memoria de mis queridos amigos y correligionario, RAFAEL GUILLEN, (diputado de la minoría) y Froylan Carvajal (director del diario *La Revolución de Alicante*.)

La fé Republicana los llevó a la pelda siendo asesinados sin formación de causa por los mercenarios del gobierno, con una crueldad inaudita.

Sus nombres marchan unidos a los de Sisto Cámara, Ruiz Pons y tantos otros mártires.

¡Para que referir los dolorosos detalles de su temprana é inmerecida muerte!

Su recuerdo será eterno, y su memoria servirá de estímulo a los que hemos sobrevivido, para consagrar nuestra existencia al definitivo planteamiento de LA REPÚBLICA FEDERAL.

Debo tambien una prueba de agradecimiento a mis queridos hermanos en la desgracia, a mis compañeros de prisión, Mariano Peco, Nicolás Estévanez, Graciano Boussingault, Manuel Espatolero, Víctor Villarrubia y Ramon Fonseca.

¡Si! hermanos queridos, vuestra fé republicana ha dado valor a mi corazón y fuerza a mi alma, me habeis demostrado con vuestra conducta, que sois dignos hijos del pueblo, y defensores entusiastas de sus derechos.

Guardad siempre en vuestro corazón, queridos correligionarios, un recuerdo a vuestro hermano en la desgracia que os desea, *Salud y Fraternidad*.

GABRIEL FEITO Y MARTIN.

## CORRESPONDENCIA DE MADRID.

Madrid 47 de Diciembre de 1869.

Es tan tarde que apenas tengo tiempo sino para cumplir la palabra ayer empeñada. Prometí ocuparme del debate sobre las alhajas de la corona, aclarar su sentido y de terminar su significación, y para esto empecé por exponer el pensamiento que se proponía el Sr. Cánovas del Castillo. El esfuerzo de este fué indudablemente poderoso. En esta opinion pública, tan movidiza é impresionable, la palabra tan segura é intencionada de aquel orador; la abundancia de recursos y de citas y la misma índole compleja y oscura del asunto, causaron una sensación profunda, hostil al ministerio y mas hostil todavía al Sr. Figuerola iniciador de este debate y principal mantenedor de esta gran causa.

En el salon de conferencias, sobre todo, se daba por perdido y aniquilado el actual ministro de Hacienda. Los propios y los extraños: los de ayer y los de hoy felicitaban calorosamente al Sr. Cánovas del Castillo; y como en la política los favores corresponden siempre a la fortuna, los de ayer y los de hoy, los propios y los extraños, volvian las espaldas al Sr. Figuerola prontos a dejarlo solo en su derrota y en su ruina.

Bajo esta impresion, un poco debilitada por el tiempo y por el interés de partido empecé a hacer uso de la palabra el actual ministro de Hacienda. Compréndese bien la ansiedad de los unos, los temores de los otros, y la inquietud suprema de todos: aquello era, en realidad, un duelo a muerte; era necesario vencer ó morir, y vencer al Sr. Cánovas del Castillo, después del triunfo obtenido y del estado de la opinion, mas que difícil pa-



recia imposible, sobre todo si se atendía á las fuerzas é inclinaciones del actual ministro de Hacienda.

Pronto, muy pronto empezó la misma Cámara á reanimarse y á cambiar de juicio y de parecer. Todos esperaban arrebatos de pasión y de ira en el que durante ocho días había sido tan acerba y duramente insultado; el Sr. Figuerola, sin embargo, con un dominio sobre sí mismo que no se puede elogiar lo bastante, empezó por mostrarse sereno, tranquilo, respetuoso para todos, hasta para sus mismos calumniadores y por dar al acto que estaba llevando á cabo toda la majestad reposada y augusta que conviene al que, en nombre de la justicia y de la dignidad, se exige en fiscal, en medio del gran Jurado de la nación.

Nunca he sido admirador ni siquiera apasionado del Sr. Figuerola: frecuentemente lo he censurado con mas dureza que bondad: no lo trato tampoco ni he sido nunca su amigo; la imparcialidad, sin embargo, exige ahora, y sobre todo lo reclama el interés que se merecen los hombres de carácter y de talento, que yo nunca he oido un exordio de discurso mas sóbrio, mas majestuoso y mas tranquilo.

Desde este momento la escena varió por completo. Los amigos se reanimaron; los contrarios decayeron y aquellos que un día antes volaban la espalda al Sr. Figuerola, le mostraban ahora ya, entre sonrisas, que entreveían sobre su frente el aliento de la fortuna.

¿Qué mas he de decir yo acerca del resto del discurso, modelo de precisión y de habilidad, tan rico en datos y razones, tan intencionado, severo y tranquilo?

El Sr. Cánovas del Castillo que veinticuatro horas antes se paseaba por el salon de conferencias, orgulloso y soberbio como el Aquiles invulnerable, clavado ahora en su asiento, pálido y casi inmóvil, escuchaba, mudo de asombro al Sr. Figuerola, y mientras con la cabeza asentía á todas las afirmaciones de este último, con la mirada investigaba aquel cambio verificado en la opinion y revelaba á todos cuán grande había sido antes su soberbia y cuán amarga le era ahora su ruina.

El Sr. Figuerola salió de aquel duelo á muerte, como aquellos caballeros antiguos salían del palanque en que habían dejado sin vida á sus adversarios. Cuando terminó su discurso, no había necesidad ni aun del puñal de gracia que antiguamente se concedía á las víctimas. Allí, en medio de aquel recinto, estaban como en larga y mortuoria fila, las figuras de María Cristina, de Isabel II, del partido moderado con sus hombres principales; y sobre la frente de todos ellos impreso, como con un hierro candente, el estigma de la inmoralidad y de la cínica codicia.

¡Desdichada campaña la de los Sres. Eudayen, Bugallal y Cánovas del Castillo! La providencia es justa; y si es verdad que en una ocasion dió fuerzas á David para vencer á Goliath, tambien es verdad que ahora para vencer á la causa borbónica, para hundirla en el fondo de su ignominia, ha alentado al señor Figuerola y lo ha transformado en una de las glorias mas puras y mas grandes de nuestra revolucion y de nuestro parlamento.

J. F. GONZALEZ.

Se nos ha remitido para su insercion el siguiente manifiesto al partido de Ciudad-Rodrigo y á la provincia de Salamanca:

Al derecho que tienen los pueblos de saber las causas que motivan toda variacion en la gestion de la cosa pública, corresponde el deber de los gestores de darles cuenta de ello; esta máxima de indudable certeza en los pueblos libres en que se proclama la Soberanía Nacional, ha motivado sin duda á los dignísimos individuos del Ayuntamiento dimisionario de esta Capital á publicar su notable manifiesto, y obediendo á la misma, debemos hacer lo propio lo que nos encontramos en análogas circunstancias.

Confieso que á no haberse publicado ese manifiesto, me hubiera limitado, como lo he hecho siempre, á dar cuenta de mis actos á un número mas ó menos considerable de los que he tenido la honra de representar en la Diputacion provincial, aun cuando he sido el peor tratado por el Gobernador de la provincia. Soy poco amigo de exhibirme al público, y no quiero ni he querido nunca, aun á costa de dejar correr juicios erróneos que en algo me perjudicaran, y que hubiera podido rectificar inmediatamente, que por cualquier paso mio se perjudicara en lo más mínimo al partido liberal al que siempre he pertenecido, y al que he prestado cuantos servi-

cios han estado en mi mano, principalmente en la época de su adversidad y desgracia; pero despues de lo sucedido, ya no es posible callar sin esponerse á que se formen juicios que pueden ceder en mi descrédito, y mucho menos cuando con frente erguida tengo la seguridad de desvanecer toda clase de cargos, si en virtud de datos equivocados, á alguno le ocurriera hacérmelos.

Enojoso es siempre ocuparse de sí propio, pero puesto que se trata de apreciar una medida personal, necesario es hacerlo en tanto cuanto sea preciso para el objeto.

Diputado provincial por el partido de esta Capital y Presidente de la Diputacion en los momentos en que fué disuelta por Gonzalez Brabo; primer Vicepresidente despues del Comité progresista, en el que si vieron moverme, la índole reservada de los trabajos y la ninguna prisa que me he dado á publicarlos ó hacer alarde de ellos conseqüido el triunfo, ha hecho que sean muy contadas las personas que hayan sabido todo lo que entonces hice. Ocurrida la revolucion, al designar la Junta los doce Diputados que con arreglo á la misma ley anterior correspondían á la Provincia, tuvo á bien nombrarme uno de ellos, habiéndome dado á cuatro, y entre ellos á mí, el carácter de suplentes, segun disponía el nuevo decreto de entonces. Dispúsose despues que cada partido judicial no tuviera mas que un Diputado, y el número de los de esta Provincia quedó reducido á ocho, cesando de funcionar los que teníamos el carácter de suplentes, y tocándome serlo de D. Tomás Roldan, Diputado por Ciudad-Rodrigo, y cuando legalmente cesó este señor y la ley me llamaba á ocupar su lugar de un modo estable y permanente, como propietario en una palabra, no me posesioné sin decir previamente al Ayuntamiento de la capital del partido que me hiciera el obsequio de oír á los liberales del mismo, y que si unos ú otros habían pensado en cualquier persona que conociendo mejor que yo las necesidades del partido, pudiera, aun cuando solo fuese bajo este punto de vista, representarles mejor que yo, que tuvieran entendido que no me agraviaba ni ofendía porque así me lo manifestaran, que lejos de eso, tendría una satisfaccion en ello; y solo despues de reiterarme que los representara, fué cuando tomé posesion del cargo de Diputado en propiedad ya, y di este paso porque creí que cargos de confianza solo deben desempeñarse cuando hay seguridad de que se obtiene por los que están llamados á dispensarla.

Hacia ya bastante tiempo que venia con esta representacion mereciendo del digno Alcalde de Ciudad-Rodrigo comunicaciones satisfactorias y para mí demasiado honrosas, cuando vino la ley de 5 de Octubre suspendiendo las garantías individuales, y es escusado que diga porque todo el mundo lo sabe, que cuando pudo haber temores fundados ó infundados de que se alterase el orden, todas las corporaciones con los voluntarios de la libertad y las personas de distintos matices políticos se colocaron al lado de la autoridad, así es que ni el orden llegó á turbarse, ni el Gobernador hizo uso, porque no había necesidad, de las medidas que ponía en su mano la ley de 5 de Octubre, y mucho menos de las que en ella no estaban comprendidas y que se apresuró á ejercitar, precisamente cuando pacificada la Nación entera se disponía el Gobierno á resignar ante las Cortes las medidas extraordinarias de que estaba revestido; entonces fué cuando le ocurrió al Sr. Gobernador destituir Ayuntamientos en masa y nombrar por sí otras personas para reemplazarlos, infringiendo en mi concepto la ley municipal y el art. 46 de la Constitucion, porque ninguna de estas disposiciones estaban suspendidas por la ley que espiraba por momentos; entonces fué cuando convencidos los Diputados provinciales de que no había términos hábiles para detener al Gobernador en la adopcion de esas medidas, que juzgaban tan innecesarias como ilegales é impolíticas, convinieron en dirigir á los Sres. Diputados á Cortes la carta que se copia al final, y que fui encargado de redactar. Entonces sin tener en cuenta el Gobernador que desde el momento en que faltó D. Tomás Roldan y me posesioné en su lugar, no había vacante alguna de Diputado provincial por Ciudad-Rodrigo, infringiendo notoriamente en mi concepto la ley provincial y otras disposiciones superiores, nombró por sí y ante sí otro que desempeñara el cargo que yo estaba desempeñando, y á todo esto sin relevarme; de modo que podía haberme presentado á continuar ejerciendo las funciones de Diputado, y entonces habría de concederse dos á Ciudad-Rodrigo, cuando los demás partidos solo tenían uno, ó había que optar entre el que la ley reconocía como Diputado ó entre el que el Gobernador por sí había nom-

brado, y aun cuando para mí no era dudosa la cuestion, no titubé un momento en evitar este nuevo conflicto dimitiendo, pero no dimitiendo ante el Gobernador, porque como en nada de esto se trataba de detener, ni de prender, ni de allanar casas ó mudar de domicilio, ni de emitir ideas políticas, ni de reuniones y asociaciones, que son las garantías consignadas en los artículos 2.º, 5.º, 6.º y párrafos 1.º, 2.º y 3.º del 47 de la Constitucion, que fueron los que se suspendieron por la ley de 5 de Octubre, próxima entonces á desaparecer, siempre creí que el Gobernador carecía de atribuciones para hacer esos nombramientos, y que los así nombrados no funcionaban ni funcionan bien y legalmente: creí y sigo creyendo que su conducta era y es justificable hasta para ante el mismo Gobierno, puesto que estando aquí todos pacíficos y sosegadamente, sin otras perturbaciones que las que el ocasionaba, no cabía traer á cuento la máxima de *salus populi*, aplicable solo á circunstancias supremas; por eso me dirigí á la corporacion que con arreglo á la ley debía de conocer en el asunto.

Tambien debo decir que he merecido del Gobernador, porque no creo que en esto haya sido aconsejado, la distincion personal de hacer solo conmigo lo que vá referido, por mas que hubiera otro dignísimo Diputado en el propio caso é idénticas circunstancias, y á quien creo que ha hecho perfectamente en no tocar.

Pero ¿qué razones ha tenido S. S. para ocuparse de mí exclusivamente? Si como ha dicho el *Imparcial* es S. S. unionista porque fué ó no fué Gobernador de Cuenca durante el mando de aquella fraccion, y porque tenga ideas reaccionarias me ha escogido por blanco de sus tiros por ser consecuente y decidido liberal, entonces yo me felicito de ello; pero si reconoce otras causas que puedan perjudicar á mi reputacion política ó privada, entonces yo desafío al Sr. Menendez como á cualquier otro, para que las manifiesten, porque las cosas públicas, públicamente y por todos deben saberse y juzgarse, añadiendo que yo desmiento de la manera mas terminante el que propusiera ni designara los concejales que en Alameda hubieran de reemplazar á los depuestos, y que cuando me convení de que ni pretesto había para que se tomara tan grave medida con ese pueblo, la combatí por las razones que se espresan en la carta, como combatí esa misma y las que por ese orden se han tomado, porque como decía á un respetable amigo mio, hablando de este asunto «cuando como aqui se emplea la arbitrariedad, no ya sin razon que de algun modo lo justifique, sino hasta sin pretesto que lo esculpe, cualquiera que sea el partido político que de esta manera se conduzca, tienen que ceder esas medidas en su daño y desprestigio; no en valde se viola la ley natural, aun cuando esté velada la civil, que regula las relaciones entre gobernantes y gobernados, y si esas medidas se toman por un partido que ha venido á proclamar la fuerza de la ley sobre la ley de la fuerza, y que ha sido uno de los cargos que ha dirigido sobre las situaciones que le precedieron, sucede que como á la violacion anterior, se agrega la de los principios políticos que se venian pregonando, se prestan armas fuertes y bien templadas á los enemigos de ese partido para que lo combatan y lo desprestigien», y precisamente porque no queria que sucediera esto al partido liberal, es por lo que combatí con todas mis fuerzas esas medidas; no puede convenirle á ningun gobierno que esa conducta se emplee por sus delegados. ¿Aprobará el actual la observada por este Gobernador que se ha dirigido además especialmente contra consecuentes y decididos liberales? No es posible que esto suceda ni que deje de reparar las injusticias cometidas por aquel señor; pero si no lo hiciera, tanto peor para él porque en su descrédito cederian.

De todos modos y apruébelas ó no, juzgue el país, juzgue el Gobierno mismo y el mundo entero de la conducta seguida por el Sr. Gobernador en este asunto.

Salamanca 16 de Diciembre de 1869.—  
Mariano de Cáceres.

Muy Sr. nuestro y estimado amigo: la destitucion de algunos Ayuntamientos de la Provincia, hecha por el Gobernador sin la circunspeccion y el criterio que á nuestro modo de ver debe presidir en esta clase de resoluciones demasiado graves, pone la pluma en nuestra mano para que se procure reparar lo que está mal hecho y no se repita en lo sucesivo. Si hubiera motivado esa medida la comision de un delito penado por la ley, si la hubiera motivado siquiera el convencimiento, aun cuando no fuera mas que moral, de que los Ayuntamientos separados no eran adictos al actual orden de cosas, ya por no haber jurado la Constitucion, ya por estar ó haber estado en connivencia con los trastornadores del orden par-

secundarios en sus planes, ó por cualquier otra causa análoga, si siquiera hubiera obedecido esa determinacion á un plan uniforme y se hubiese ejecutado con igualdad, nosotros no hubiéramos molestado la atencion de los Diputados á Cortes, fuera cualquiera el juicio que por otra parte hubiéramos formado de esa medida, pero nada de eso ha habido en los pueblos de Alaraz y Alameda á que nos referimos, y en donde el Sr. Gobernador, por sí ó mal informado no sabemos por quien, desoyendo enteramente nuestras observaciones, apesar de creer que conocemos mejor que él lo que mas conviene á la Provincia, ha saltado por todo, y ha llevado á cabo esas destituciones desacertadísimas bajo todos puntos de vista.

Desde luego que bien sabe V. que en los pueblos de corto vecindario como los de Alaraz y Alameda, no hay cuestiones políticas, sino puramente personales mas ó menos vivas nacidas de los intereses locales, y cuando estas aun dentro del mismo pueblo no han traído perturbacion alguna, el hacerse la autoridad de la Provincia eco é instrumento de esas pasiones siempre mezquinas, colocándose precisamente en oposicion con la mayoría del pueblo, puesto que los que se encontraban de concejales tenían el voto de los mas, francamente no lo creemos atinado ni prudente.

Pero demos el caso que para tomar esa medida se preteste la cuestion política, desde luego habrá de saltar á la vista que en pueblos como los que dejamos citados, sea cualquiera la opinion política de los individuos de Ayuntamiento, máximo cuando se sostiene pacíficamente, no podrá temerse nunca que creen conflictos, como pudiera suceder en poblaciones de otro orden; pero pasemos mas adelante y hagamos observar tambien que nacidos esos Ayuntamientos á consecuencia de la revolucion de Setiembre, tenemos motivos para creer que de tener alguna opinion política, no puede ser otra que la liberal que aquella representa, en vez de que los representantes de las ideas contrarias son los que han sido vencidos en el terreno legal, y destituir á los liberales como aquí ha sucedido, para nombrar á sus enemigos lo creemos altamente impolítico; y no se nos diga que se les ha destituido por sus exageraciones porque no ha habido ningun hecho que lo compruebe, y precisamente se trata de Ayuntamientos que son los que menos ó nada han dado que hacer á las Autoridades: ni se nos diga tampoco que deben su destitucion exclusivamente á ser republicanos, porque aparte de que esto puede ser y es desde luego más ó menos dudoso, es lo cierto que en pueblos de importancia y de influencia se encuentran bien y con aplauso de todos en los municipios, y claro es que si no hay peligro alguno en que estos continúen como deben continuar en pueblos de importancia, mucho menos tiene que haberlo en que continúen en pueblos de tan poquísima influencia bajo todos puntos de vista como Alaraz y Alameda.

Con estas medidas no se ha hecho mas que enconar los ánimos en esos pueblos, haciendo que allí quizá se produzca alguna desgracia, y dar una idea no muy alta por cierto de la autoridad sin que conduzca á nada útil ni ventajoso. V. nos conoce á todos nosotros, V. sabe si somos liberales y de verdadero orden, por consecuencia que al tomarnos la libertad de rogarle para que haga cuanto esté de su parte, á fin de que se repare ese mal paso dado y no se repita en lo sucesivo; no nos mueve ni puede movernos otro interés ni otro fin que el del bien y la tranquilidad del país, y que no se desprestigien con medidas de este género los principios proclamados por la revolucion de Setiembre.

Quedan de V. afectísimos SS. SS. Q. S. M. B.—  
Salamanca y Diciembre de 1869.

NOTICIAS GENERALES.

—Por el ministerio de la Gobernacion se ha espedido el siguiente decreto:

Artículo 1.º El día 3 de enero próximo tendrá lugar la eleccion de los ayuntamientos disueltos por las autoridades civiles ó militares en virtud de las medidas extraordinarias adoptadas durante la última insurreccion.

Art. 2.º Los alcaldes y concejales destituidos por la misma causa serán igualmente reemplazados por eleccion, siempre que las vacantes que resulten en el ayuntamiento compongan la tercera parte del total de concejales, segun lo dispuesto en el artículo 37 de la ley municipal.

Art. 3.º El escrutinio general se hará en todos los pueblos donde se hayan verificado elecciones el día 7 de enero.

Art. 4.º Los nombres de los elegidos se espondrán al público desde el día 8 hasta el 10 inclusive del mismo mes, y durante este término los electores presentarán al ayuntamiento las reclamaciones de que habla el artículo 69 de la ley electoral.

Art. 5.º En el día siguiente 11 el ayuntamiento se reunirá en sesion extraordinaria para los efectos del artículo 70 de la mencionada ley.

Art. 6.º Las diputaciones provinciales hasta el 15 de enero declararán definitivamente la validez de las elecciones contra las que hubiere reclamaciones, y cumplirán todo lo dispuesto en el art. 71.



Art. 7.º Los ayuntamientos y concejales elegidos, según lo mandado en el art. 1.º de este decreto, tomarán posesión de sus cargos el día 16 de enero, siempre que contra la validez de la elección no hubiese reclamaciones graves que el ayuntamiento haya estimado buenas. En este caso se esperará á la resolución de la diputación provincial.

Art. 8.º Los gobernadores de las Baleares y Canarias fijarán los plazos electorales que estimen más convenientes atendidas las distancias entre las islas que componen ambos archipiélagos.

Dado en Madrid á veinte de diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El ministro de la Gobernación, Práxedes Mateo Sagasta.

—Los republicanos de varios puntos preparan manifestaciones pacíficas para estos días.

—Créese que la ley hipotecaria empezará á regir en primero de enero próximo.

—Ha sido indultado el cabecilla carlista señor Polo. Nos complace que no queden más rastros de sangre de las últimas sublevaciones.

—La minoría republicana ha tomado ayer el siguiente acuerdo, que aplaudimos, porque aconseja al partido que use de medios legales y no salga de las vías pacíficas, que nunca debió abandonar.

LA MINORÍA REPUBLICANA A SUS CORRELIGIONARIOS.

Después de haber examinado y discutido con toda madurez el presente estado de la política y las modificaciones que ha traído el decreto último del ministro de la Gobernación el cual corona una serie increíble de violencias é ilegalidades, hemos decidido aconsejar á nuestros correligionarios lo siguiente:

1.º Los ayuntamientos disueltos deben acudir á los tribunales competentes, protestando contra las ilegalidades de que han sido víctimas, y

pidiendo el derecho que en justicia les corresponde.

2.º A fin de no abandonar la lucha pacífica, y con reserva de no ceder en las causas incoadas contra las autoridades tanto civiles como militares que han violado las leyes, nuestros amigos acudirán á las elecciones municipales, arbitrariamente decretadas por el Gobierno en aquellos puntos en que se crean con medios hábiles para ello.

3.º La minoría ha acordado usar de todos los medios parlamentarios que tiene dentro de sus atribuciones para exigir al ministro de la Gobernación la responsabilidad á que es acreedor por su menosprecio de las leyes y por la violación sistemática y sin ejemplo de todos los derechos constitucionales.

Madrid 21 de Diciembre de 1869.—Por la minoría, Estanislao Figueras.—Emilio Castelar.—Francisco Pí y Margall.—José Cristóbal Sorri.—Eduardo Chao.—Federico Rubio.—Julian Sanchez Ruano.

REVISTA PROVINCIAL Y LOCAL.

COLACIONES.

Las aventuras del Viejo Capitan Bombarda en Salamanca,

por

EL BACHILLER CALCETA,

obra póstuma corregida y aumentada por el mismo autor.

Es fama que en épocas pasadas, allá cuando la monja milagrosa de San Pascual, Maria de los Dolores Quiroga y Cacopardo daba tantos escándalos en la corte y villa de Madrid, de los que, á no dudarlo, todavía hay memoria en la calle de Leganitos y en el Real palacio y real sitio de Aranjuez, y recordarán con placer Paquito y el autor de la *Llave de oro*; cuando Isabel, Gonzalez Brabo, Calonge y otros varios manejaban el *cotarro*, en unión de Necedal, Cañete, Selgas, Villoslada, Carulla, Tejada, Marfori y algunos que otros unionistas, según llegaba la ocasión, un hombre entrado en días trazaba con su pluma, de vez en cuando, artículos para varios diarios de Madrid.

Este era el mismo que después se apellidó el Viejo Capitan Bombarda, antiguo unionista, notable por sus proezas en Cuenca en

tiempos trasnochados y muy conocido también en Cáceres, gracias á la gloriosa setembrina y á su pluma, cuyas aventuras en esta capital va á narrar un bachiller según la historia contemporánea.

Es el caso que después de los últimos enganches generales de Diputados á Cortes y tal vez sin pensar en semejante aventura ninguno de los mortales, el Viejo Capitan Bombarda vino á parar á esta ciudad donde abundan los Bachilleres, sin duda porque en ella hay una fabrica que se dedica á esta industria desde hace ya siete siglos.

Consecuencia de esto fué, el que llamara la atención al Bachiller Calceta la llegada del nuevo personaje, y el que siendo muy dado á las aventuras de los Capitanes, tomase apuntación de las más notables que el anciano Bombarda tuviera, para luego dar historia de ellas.

Y así lo hizo, en efecto, pues tan luego como tuvo noticia de su entrada en la nueva Atenas, cuidose mucho de averiguar donde se hospedaba para tener mejor ocasión de saber de él.

Supo que para alojamiento tenia preparado de antemano un gran palacio que se asemeja mucho al de las Cortes por la forma de su pórtico y demás construcción, y que en esta ciudad se dice el Colegio Viejo, lo cual chocole mucho al Bachiller por ser también el hospedado Viejo Capitan y haber esta extraña coincidencia en los nombres, lo cual atribuyó desde luego á una casual é inesperada aventura que habia arreglado las cosas de esta manera, para después tener muchas otras más curiosas é importantes.

Parecía al Bachiller desde luego, que nunca mejor local se diera al Capitan para entregarse de lleno á las aventuras tanto diurnas como nocturnas que forman las más variadas páginas de esta historia.

Proxima á la inmensa mole de la gótica Catedral donde anida la *lechusa*, el *cernicarlo* y varios otros *pájaros* sin pluma, y sobre todo, como más importante para el Bachiller, al sitio donde, según las crónicas antiguas al Marqués de Villena hizo mil encantos y sorprendentes duenderías, nada podía desear el Viejo Capitan para sus empresas aventureras.

Así es que al poco tiempo de fijar su asiento el anciano Capitan Bombarda, toda la población esperaba tener nuevas que contar y máxime cuando enterose que como Sancho el aventurero, venia á gobernar esta Insula, y sobre todo al Bachiller, que ya sabia algo de las otras Insulas en que habia gobernado.

Dióse maña el Bachiller Calceta á visitar lugares y entablar conversaciones con todo el mundo, para saber del viejo Capitan, en tales términos, que no pensaba en nada más; ni de nada más hablaba que de él, y pasaba muchas noches sin dormir ni aun en casa es-

traña, como si hubiera sido gacillero de papel de Corte y quisiera estar en todas partes.

Mas ocurriole al anciano Capitan en un principio darse á tranquilo reposar y dejarse de aventuras por algun tiempo, cosa que el Bachiller extrañó tanto, que no sabia si atribuirlo al peso de sus años, ó á perezosos hábitos contraídos al pasar del gobierno de la otra Insula.

Pero hubo de salir de su extrañeza, cuando viole dejar su palacio, y aventurarse á marchar á Béjar, ciudad que todos sabemos forma parte del gobierno de esta Insula y es muy apropósito para aventuras.

Entonces el Bachiller, que según dicen las historias era muy narigudo para esto de cleraventuras desde lejos, observó que los vientos le indicaban una de las más notables de cuantas sabia del Viejo Capitan Bombarda.

Y no se hicieron mucho de esperar las cosas, cuando á los pocos días, supo que en las fiestas y torneos cívico-liberales que se celebraban en la muy heroica y liberal ciudad de Béjar le habia pasado al Viejo Capitan una aventura tan mayúscula que á no ser por las buenas almas y otras cosas, hubiera quedado huérfana la Insula por llevarse al anciano Capitan á lugar seguro ciertas gentes que con él rompieron lanzas, sin tener siquiera ni un escudero de antemano que saliera á su defensa, cosa que es preciso tachar de imprevision.

Esto agradole tan poco á los personajes que tienen el gobierno mayor de todas las Insulas, y al mismo Bachiller Calceta, que al ver el resultado de la aventura, aun el Viejo Capitan temiera por sí, creyendo que iba á morir civilmente *ab irato* por la irritabilidad ministerial de su superior gerárquico.

Mas no hubo caso; el Viejo Capitan Bombarda salió de su aventura, aunque algun tanto mal parado, con mejor suerte que otro compañero suyo que gobernaba la Insula de Orense á quien pasó también igual y aun más desgraciada aventura, como se vé en otras crónicas que de esto se ocuparon y en algun otro papel de los que se dicen *periódicos*.

Pasose esto, y los superiores de las Insulas callaron para con el Viejo Capitan, en tales términos, que más de una vez se admiró el Bachiller Calceta de que tales cosas sucedieran en presencia de aventuras de este género.

Narrada esta aventura sorprendente conforme á los apuntes que de ella hizo el Bachiller, que son los antes dichos, pasa á otras que se refieren á hechos distintos y que verá otro día el lector, si Dios conserva bueno al que escribe y en estado de proseguir la historia.

El Bachiller Calceta.

SALAMANCA:

Imprenta de D. Sebastian Cerezo,

CAPÍTULO III.

De las diligencias preliminares á la celebracion del matrimonio.

SECCION PRIMERA.

De la publicacion del matrimonio.

Art. 9.º Los que intentaren contraer matrimonio lo manifestarán al juez municipal de su domicilio ó residencia, si los dos tuviesen una misma, y en otro caso al de cada uno de ellos, consignando ambos en esta manifestacion sus nombres y apellidos paterno y materno, su edad y profesion ú oficio, los respectivos pueblos, términos municipales, partidos y provincias de su nacimiento y de su domicilio ó residencia durante los dos últimos años.

Art. 10. Esta manifestacion se hará por escrito y se firmará por los dos interesados ó por otra persona á su ruego, si alguno de ellos ó ambos no supiesen ó no pudiesen firmar.

Art. 11. El juez municipal, previa la ratificacion de los pretendientes en la manifestacion espresada en el artículo anterior, mandará fijar edictos en el local de su audiencia pública ó en otro sitio también público, de la parroquia del último domicilio ó residencia de los interesados.

Art. 12. Mandará también remitir los edictos necesarios á los jueces municipales del territorio en que hubiesen residido ó estado domiciliados los interesados en los dos últimos años, á fin de que manden fijarlos en el local de su audiencia pública y en otro sitio, también público, de la parroquia en que aquellos hubiesen vivido.

Art. 13. Los edictos se fijarán dos veces consecutivas por el término de ocho días cada uno.

Art. 14. En los edictos se espresarán todas las circuns-

tancias mencionadas en el artículo 9.º; el tiempo de la publicacion de cada edicto, si es primero ó segundo el que se publica, invitándose en ellos á todos los que tuvieren noticia de algun impedimento legal que ligue á cualquiera de los contrayentes, á que lo manifieste por escrito ó de palabra al juez municipal del territorio en que se fijó el edicto.

Se harán constar también en los edictos la fecha en que se fijan, y se insertarán en ellos testualmente los artículos 4.º, 5.º y 6.º de esta ley.

Art. 15. Cuando los interesados fueren extranjeros y no llevasen dos años de residencia en España, habrán de acreditar por certificacion de la autoridad competente, según las leyes de su país, legalizada en forma y con todas las circunstancias que requieren las leyes españolas para su autenticidad y validez:

Haberse hecho la publicacion del matrimonio que intentaren contraer con todas las solemnidades exigidas en el territorio en que hubiesen tenido su domicilio ó residencia durante el año anterior á su entrada en España.

En todo caso acreditarán su libertad para contraer el matrimonio.

Art. 16. El juez municipal á quien compete autorizar el matrimonio, podrá dispensar la publicacion de los edictos, y en su caso la presentacion de los documentos á que se refiere el artículo anterior, cuando cualquiera de los interesados se hallase en inminente peligro de muerte.

Art. 17. Los militares en activo servicio que intentasen contraer matrimonio estarán dispensados de la publicacion de los edictos si presentasen certificacion de su libertad espedita por el jefe del cuerpo armado á que pertenecian.

Art. 18. En los demás casos, solamente el gobierno podrá dispensar la publicacion del segundo edicto ó de ambos mediando causas graves suficientemente probadas. Esta dispensa se concederá gratuitamente en la forma y



Los suscritores abonarán la mitad del precio. Inserta los anuncios de 8 líneas ó menos á 2 rs., y los demás á medio real.

# SECCION DE ANUNCIOS.

Comunicados á 25 céntimos de real línea la mitad para los suscritores.—Los autores de obras literarias que remitan un ejemplar á la redacción, tendrán derecho á cubrir su precio en anuncios.

## LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.

PERIÓDICO EXCLUSIVO PARA SEÑORAS Y SEÑORITAS.

Las modas más recientes representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen, las explicaciones más detalladas que se pueden desear, la moralizadora lectura de sus novelas y artículos hacen que esta publicación no tenga rival ni aun en el extranjero.

CADA AÑO REPORTE

2000 á 2500 dibujos de bordados, labores y adornos de cuantas clases inventa el buen gusto.—24 grandes patrones para cortes de vestidos tamaño natural.—Varias tapicerías en colores, punto Berlin.—Algunas piezas de música.—100 figurines en negro y 48 ó más sobre acero, iluminados.—1200 ó más columnas de lectura, tamaño gran folio, impresas sobre papel vitela, que contienen cuantas explicaciones puedan desearse sobre las labores y adornos, y sobre 60 tomos de novelas preciosas, instructivas y morales.

REGALO.

Las Señoras que se abonen á la edición de lujo, reciben gratis el *Gran Almanaque Enciclopédico Español Ilustrado*, que la Empresa publica exclusivamente con este objeto, y el cual consta de un tomo en 4.º mayor de más de 200 páginas.

Para más detalles se dá el prospecto gratis en su Administración de Madrid, calle de Bailen, número 4, y librería de D. C. Bailly Baillière, plaza de Topete, número 8.

También se remite á Provincias á quien lo solicite.—Se suscribe en la sastrería de Hernando, Plaza Mayor, número 46, tienda.

## LA GUIRNALDA

PERIÓDICO QUINCENAL, DEDICADO AL BELLO SEXO.

Este periódico que ha merecido la más favorable acogida como lo prueba los tres años de publicación, consta de ocho páginas en folio, de papel superior y de elegante y correcta impresión, conteniendo artículos doctrinales, cuadros de costumbres, biografías, novelas, cuentos, anécdotas, poesías, molas convenientes, charadas, acertijos, enigmas, logogrifos, jeroglíficos, noticias de espectáculos y todo aquello que tenga lugar adecuado en un periódico de esta naturaleza: da también á luz excelentes grabados intercalados en el texto, tomados unas veces de los mejores que se publican en los periódicos extranjeros, y ejecutados otras por nuestros mejores artistas, para lo cual contamos con el lápiz de los señores Vallejo, Perea y Magistris, y con el buril de Capúz y Rico.

Muy pronto publicará grabados referentes á los acontecimientos más notables, entre los que figurarán los relativos á la apertura del canal que atraviesa el Istmo de Suez, y de la celebración del próximo Concilio general.

A la sección literaria del periódico, acompaña siempre un gran pliego de dibujos cuajado de alfabetos, cifras, escudos medallones, pecheras, canesús y demás caprichosas fantasías para bordar al realce, *lausin*, *plumetis*, sedas y oro.

En este pliego se incluyen también, en cuanto es posible y por turno de prioridad, las letras, cifras, medallones y demás caprichos que sean adecuados á la índole del periódico y que las señoras suscriptoras se dignan encargar, ventaja que no ofrece ninguna otra publicación.

Repártimos dibujos primorosos para bordar en cañamazo y grandes pliegos de *crochet* hechos expresamente para LA GUIRNALDA por la casa Formetecheer de París.

Seguirá publicando sencillas composiciones musicales, ya para canto y piano, ya para piano solamente, estampadas con el mayor lujo.

Entre ellas encontrarán las constantes favorecedoras de LA GUIRNALDA, romanzas y canciones de salón, fantasías, polkas, walses, que lejos de hacer decaer el ánimo de las jóvenes pianistas, las estimule al estudio por su pequeña dificultad y agradable melodía.

También publicaremos alguna vez cánones ó sean coros sencillos que puedan servir de agradable pasatiempo en las reuniones, otros que sean á propósito para las oraciones con que suelen darse principio ó terminarse las lecciones en la mayor parte de los colegios de España, y por último, en ciertas épocas del año, letrillas á la Virgen.

Al principio de cada estación reparte también un figurin iluminado y grabado en París expresamente para LA GUIRNALDA en el que encontrarán siempre nuestras suscriptoras modelos para trajes de verdadera aplicación en las familias, ya para paseo, visita ó para dentro de casa.

En la cubierta que constituye una publicación aparte, de grande y reconocida utilidad, continuará teniendo cabida la explicación de los dibujos y labores de adorno ó necesidad, la maneja de confeccionar los medicamentos más usuales, lo concerniente á confitería y repostería, y las sustancias higiénicas ó de buen tono más necesarias en el tocador ó gabinete de una señorita; también se insertarán advertencias útiles para las familias y colegios, los anuncios de las de primera enseñanza vacantes en toda España ó cuando menos de las principales, la contestación á las consultas que se nos hicieren por las señoras profesoras sobre la inteligencia de las dudas que ofreciese la legislación del ramo, y todo lo demás que sea propio del periódico ó extensivo á estamejora.

Se recopilará también en la cubierta la legislación novísima y cuantas disposiciones oficiales se dicten por el Gobierno y juntas de instrucción pública referentes á punto tan importante.

LA GUIRNALDA ve la luz pública con toda puntualidad los días 4.º y 16 de cada mes.

Precios: en Madrid 4 reales al mes; en provincias 14 reales por trimestre adelantado.—Se suscribe en la imprenta y librería de D. Sebastian Cerezo, Isla de la Rúa, número 4.º

### OBRAS DE ROQUE BÁRCIA.

	Reales
Cartilla religiosa.	4
Cartas á Pio Nono.	4
Teoría del infierno ó ley de la vida	6
El Evangelio del pueblo.	4
Cartilla política.	1
La federación española.	3
Conversaciones con el pueblo español, 1.ª y 2.ª serie.	4
Cuestion pontificia y Caton político.	15
¡Dios salve al país! ¡Dios salve al rey!	2

Los pedidos se dirigirán al Administrador de este periódico, Waldo Mirat, y se servirán inmediatamente, siempre que á estos acompañe el importe en la forma que mejor convenga.

ANGEL MENDIVIL (hijo) ofrece desde hoy sus nuevos trabajos en peluquería para señoras, Plaza Ma-

yor, número 12, principal, izquierda, donde recibe toda clase de encargos á precios sumamente módicos.

6-5

Agenda de bufete ó libro de memoria diario para 1870 con noticias y guía de Madrid.

Agenda médica para bolsillo ó libro de memoria diario para 1870, para uso de médicos, cirujanos y farmacéuticos.

Elegantes calendarios americanos para el espresado año de 1870.

Se hallan de venta en la imprenta y librería de D. Sebastian Cerezo, Isla de la Rúa, núm. 1.º

Calendario civil para 1870, formado con los Santos mártires y defensores de la independencia y libertad de España, con notas históricas y críticas, por Cipriano Torrejon. Se vende en la misma casa al ínfimo precio de 2 reales.

-6-

con las solemnidades que se prescribirán en el oportuno reglamento.

Art. 19. Los jueces municipales en cuyo territorio se hubiesen fijado los edictos, á escepcion del que hubiere de autorizar el matrimonio, espedirán, á instancia de cualquiera de los interesados, á los cinco días de concluido el término de la publicación de los edictos, certificación de los impedimentos que se les hubiesen denunciado ó negativa en el caso de que no exista denuncia alguna.

### SECCION SEGUNDA.

#### De la oposicion al matrimonio.

Art. 20. Los promotores fiscales y los procuradores síndicos de los pueblos en sus respectivos casos, tendrán obligación de inquirir y denunciar al juez municipal que publicase los edictos para la celebración del matrimonio, los impedimentos legales que afecten á los pretendientes ó á cualquiera de ellos.

Art. 21. Podrán también hacer la denuncia todos los ciudadanos mayores de edad. No será admisible sin embargo, la que se refiera al impedimento espresado en el número 3.º del art. 5.º, si no fuese hecha por la persona llamada por la ley á dar la licencia ó el consejo para el matrimonio intentado.

Art. 22. No podrán ser denunciados otros impedimentos que los declarados y establecidos en los arts. 4.º, 5.º y 6.º de esta ley.

Art. 23. La denuncia de los impedimentos habrá de hacerse en el término señalado en los edictos ó en los cinco días siguientes á su conclusion.

La que se hiciere despues no será admisible á no interponerse ante el juez municipal que hubiere de autorizar el matrimonio y ántes de su celebración.

Art. 24. La denuncia hecha en tiempo oportuno á que

-3-

4.º Los colaterales por consanguinidad ó afinidad natural, hasta el segundo grado.

5.º El padre ó lo madre adoptante y el adoptado; este y el cónyuge viudo de aquellos, y aquellos y el cónyuge viudo de este.

6.º Los descendientes legítimos del adoptante con el adoptado mientras subsista la adopción.

7.º Los adúlteros que hubiesen sido condenados como tales por sentencia firme.

8.º Los que hubiesen sido condenados como autores ó como autor y cómplice de la muerte del cónyuge inocente aunque no hubieren cometido adulterio.

9.º El tutor y su pupila, salvo el caso en que el padre de esta hubiese dejado autorizado el matrimonio de los mismos en su testamento ó en escritura pública.

10. Los descendientes del tutor con el pupilo ó pupila mientras que fenecida la tutela, no haya ya recaído la aprobación de las cuentas de este cargo, salvo también la escepcion espresada en el número anterior.

### SECCION SEGUNDA.

#### De las dispensas.

Art. 7.º El gobierno podrá dispensar, á instancia de los interesados, mediante justa causa debidamente justificada y previos los trámites que se espresarán en el oportuno reglamento, los impedimentos comprendidos en el número 4.º del artículo 5.º y números 2.º hasta el segundo grado, tercero y cuarto en toda la estension, y sexto del art. 6.º

Art. 8.º Las dispensas á que se refiere el artículo precedente, se concederán ó denegarán sin exacción de derechos á los interesados bajo ningún concepto.